

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, cinco (05) de noviembre del dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	YINETH SALCEDO GUERRERO Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL Y OTRO
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2014-00406-00

Revisado el expediente digital en TYBA¹, se procederá a fijar fecha para la continuación de la audiencia que trata el artículo 181 de la Ley 1437 del 2011.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: CITAR a las partes a la continuación de la AUDIENCIA DE PRUEBAS, de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, el día **8 DE FEBRERO DE 2022 HORA: 8:00 A.M.**, las cuales deberán presentarse de manera puntual a la audiencia virtual, lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el inciso tercero del numeral 1° del artículo 107 de la Ley 1564 del 2012².

SEGUNDO: INFORMAR a las partes, que la diligencia se llevará a cabo de manera virtual, por la plataforma LIFESIZE, por lo tanto, el respectivo link de la diligencia, estará disponible el día anterior en la página de web de la Rama Judicial en TYBA, en el respectivo expediente digital del presente medio de control.

TERCERO: ADVERTIR, al apoderado del demandante, su deber de colaboración, por lo tanto, deberá instruir a sus testigos Gilberto Delgadillo, José Orlando Aguilar Cruz, José Dumar García, a fin de que descarguen la aplicación "Lifesize", a efectos de la recepción de los testimonios, los cuales deberán ubicarse en un sitio cerrado con buena recepción de internet, y si es del caso y de presentarse la falta de conectividad de internet por alguno de ellos dada su ubicación geográfica, deberá manifestarlo al Despacho con CINCO (05) DÍAS anterioridad a la audiencia, para proceder a solicitar la colaboración de alguna autoridad o juzgado, donde se encuentren los mismos, para que les brinden el soporte, en el sentido de prestar sus instalaciones y equipos para la práctica de la prueba.

CUARTO: OFICIAR, por Secretaría, al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses- Seccional Meta, a fin de que le informen al perito designado, que realizó los dictámenes periciales N° DMS-DRO-01117-2017 Caso Interno DSM-DRO-01362-C-2017, y el otro dictamen N° DSM-DRO-08657-2017 Caso Interno DSM-DRO-09071-C-2017, realizado al señor Haminton Sleyder Guerrero, la fecha y hora de la audiencia de pruebas, para que haga la presentación de los mismos,

¹ TYBA, EXPD. DIGITAL, 01INCORPORAEXPEDIENTEDIGITALIZADO.PDF

² Las audiencias y diligencias se iniciarán en el primer minuto de la hora señalada para ellas, aun cuando ninguna de las partes o sus apoderados se hallen presentes.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

igualmente se deberá indicar que su asistencia será virtual por la plataforma Lifesize, para lo cual se les enviará con anterioridad el respectivo link, y deberá conectarse a la diligencia a las **8:00 A.M.**

QUINTO: OFICIAR, por Secretaría, a la Junta de Calificación de Invalidez del Meta, a fin de que le informen al perito designado, que realizó el dictamen pericial N° 7448 del 9 de marzo del 2018, realizado al señor Haminton Sleyder Guerrero, la fecha y hora de la audiencia de pruebas, para que haga la presentación de los mismos, igualmente se deberá indicar que su asistencia será virtual por la plataforma Lifesize, para lo cual se les enviará con anterioridad el respectivo link, y deberá conectarse a la diligencia a las **10:00 A.M.**

SEXTO: OFICIAR, por Secretaría, al Juzgado Promiscuo de Cumaribo-Vichada, para que de manera inmediata, envíen debidamente diligenciado el Despacho Comisorio N°00009 de fecha 9 de agosto del 2016, al correo electrónico del juzgado: j02admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co.

SÉPTIMO: ADVERTIR, que ccualquier comunicación, deberán allegarla de manera virtual en formato PDF, y si el día de la diligencia, tienen problemas de conexión de internet para ingresar a la diligencia virtual, informarlo inmediatamente, al correo electrónico: j02admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Liceth Angelica Ricaurte Mora
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 002 Administrativa
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bf8886a472b61745570c82b547e137476304308c72e0a219cc1b49174410a59**
Documento generado en 05/11/2021 05:22:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>